



Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 088-2013-GRP-CRP

Puno, 30 de diciembre del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevado a cabo el día treinta de diciembre del año 2013, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 13º de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 6º de la misma Ley señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio nacional, orientando hacia el ejercicio pleno de los derechos del hombre y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 53.1º literal b) de la Ley General del Sistema de Presupuesto, Ley N° 28411 señala que el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, así también el artículo 54.1ª de la señalada norma, el plazo que tienen los Gobiernos Regionales para promulgar o aprobar sus respectivos presupuestos vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Exaltante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

Que, resulta necesario que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe le Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2014 del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para su correspondiente remisión al Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco calendarios siguientes de aprobado el presente Acuerdo.

Que, mediante Oficio N° 2624-2013-GR-PUNO/PR , el Presidente del Gobierno Regional Puno, remite al Consejo Regional el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2014, los reportes 1,2,3 y 4 del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2014 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno en un (01) ejemplar y la exposición de motivos, para su aprobación correspondiente mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta.


ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, conforme contiene anillado en 02 anillados con Anexo N° 01 Presupuesto Institucional de Apertura de los ingresos por Partidas; Anexo 2º Presupuesto Institucional de Apertura de los gastos; Anexo 3ª Estructura Programática; Anexo 4º Estructura Funcional; que forman parte integrante del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO, DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO